SUMARIO

DECRETOS Pág. 05 - 21

DECRETO Nº 1322/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1323/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1324/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1325/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1326/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1327/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1328/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1329/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1330/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1331/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1332/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1333/2013 Ordenanza Nº 15381/13, Condónese a la Sra. María del Carmen, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1334/2013 Ordenanza Nº 15377/13, Condónese a la Partida Nº 50.067, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1335/2013 Ordenanza Nº 15368/13, Otórguese al Sr. Antonio Carmen Díaz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1336/2013 Ordenanza Nº 15367/13, Condónese a la Sra. Mabel Rosa Islas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1337/2013 Ordenanza Nº 15364/13, Condónese a la Sra. Amelia Horalia Arnau, el 100% (cien ciento) por de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1338/2013 Ordenanza Nº 15376/13, Condónese a la Partida Nº 26.577, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1339/2013 Ordenanza Nº 15366/13, Condónese al Sr. Jorge José Domínguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1340/2013 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva al agente Serrano Héctor Alejandro

DECRETO Nº 1341/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Noemí Catalina Digliodo

DECRETO Nº 1342/2013 Créase la caja chica de Dirección de Administración de Bienes Físicos

DECRETO Nº 1343/2013 Créase la caja chica de Dirección de Coordinación Operativa

DECRETO Nº 1344/2013 Ordenanza Nº 15382/13, Condónese a la Sra. Aida Laura Costantini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1345/2013 Ordenanza Nº 15383/13, Condónese a la Partida Nº 108.374, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1346/2013 Ordenanza Nº 15380/13, Condónese al Sr. Miguel Emeterio Alvarenga, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios

Generales

DECRETO Nº 1347/2013 Ordenanza Nº 15375/13, Condónese al Sr. Alfredo Oscar Castro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1348/2013 Ordenanza Nº 15378/13, Condónese al Sr. Aldo César Frontino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1349/2013 Ordenanza Nº 15353/13, Otórguese a la Sra. Felisa Rosa Maciel, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1350/2013 Ordenanza Nº 15379/13, Condónese a la Sra. Graciela Ester Pesaresi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1351/2013 Ordenanza Nº 15365/13, Condónese a la Sra. Elva Benítez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1352/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el curso de “Posgrado en Administración Tributaria Subnacional”,

DECRETO Nº 1353/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1354/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1355/2013 Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II; Sección B; Fracción I; Parcela 1C el que se transfiere a la Provincia de Buenos Aires y esta dona de manera simultánea al Club Deportivo Morón.

DECRETO Nº 1356/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Dora Iluminada Cabrera

DECRETO Nº 1357/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Padre Luis

DECRETO Nº 1358/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1359/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1360/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1361/2013 Adhiérese al Duelo Nacional en el todo el territorio de la República Argentina, por el término de dos (2) días

DECRETO Nº 1362/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1363/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1364/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1365/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1366/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1367/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1368/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. De Luca Héctor Alberto

DECRETO Nº 1369/2013 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 1370/2013 Desígnase a partir del día 1º de Agosto del año 2013, al Arq. Ernesto Ruben Gorbacz, en el cargo de Subsecretario para la Producción Social del Hábitat.

DECRETO Nº 1371/2013 Ordenanza Nº 15330/2013, Condónese a la Sra. Ana Kishko, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1372/2013 Ordenanza Nº 15315/2013, Condónese a la Sra. María Teresa Cáceres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1373/2013 Ordenanza Nº 15316/2013, Condónese a la Sra. Graciela María Hernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1374/2013 Ordenanza Nº 15331/13, Condónese a la Sra. Graciela Ester Di Giovanni, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1375/2013 Ordenanza Nº 15317/13, Condónese a la Sra. Nélida Rosa Piedra, la

deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1376/2013 Ordenanza Nº 15314/13, Condónese al Sr. Patricio Alfredo Garay Muñoz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1377/2013 Ordenanza Nº 15329/2013, Condónese al Sr. Julio José Monzón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1378/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Curso de Políticas Públicas de Seguridad".

DECRETO Nº 1379/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Bramante Vanesa Rosana

DECRETO Nº 1380/2013 Declárase de Interés Municipal el viaje a la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, que realizarán ciudadanos uruguayos, pertenecientes al Centro de Residentes Uruguayos Artigas.

DECRETO Nº 1381/2013 Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 4 de Octubre del año 2013

DECRETO Nº 1382/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Norma Beatríz Leone

DECRETO Nº 1383/2013 Declárase de Interés Municipal el "Programa S.A.L.T.E.N. (Sanos, Activos, Libres de Enfermedad Crónica no Transmisible)"

DECRETO Nº 1384/2013 Increméntese, a partir del día 1º de Julio del año 2013, la bonificación remunerativa "Incentivo a la carrera administrativa"

DECRETO Nº 1385/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1386/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1387/2013 Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Ciriani Gladys Beatríz respecto de la parcela sita en la calle Castelli Nº 1271

DECRETO Nº 1388/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1389/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1390/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1391/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1392/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1393/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1394/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1395/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1396/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1397/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1398/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1399/2013 Ordenanza Nº 13050/2010, Condónese a la Sra. Marta Noemí Jessenne, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1400/2013 Ordenanza Nº 12564/10, Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1401/2013 Ordenanza Nº 12561/2010, Condónese a la Sra. Haydee Ofelia Dominici, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1402/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1403/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1404/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las Segundas Jornadas Técnicas Argentinas de Agricultura Urbana

DECRETO Nº 1405/2013 Declárase de Interés Municipal el Evento "Dos Mil inclusiones Laborales-Agencia de Empleo Municipal"

RESOLUCIONES ***Pág. 21 - 27***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág. 27 - 32***

DECRETOS H.C.D ***Pág. 32***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág.32 - 35***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1333/2013

Moron, 01 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15381/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-14541/12 D.E. – 71591/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15381/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 207.472, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2002 y 2012, y por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1334/2013

Moron, 01 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15377/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-11021/13 D.E. – 72527/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15377/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 50.067, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3- 257281 (cuotas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29) por los saldos pendientes de los años 2006, 2011 y 2012, y por los años 2007, 2008, 2009 y 2010."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1335/2013

Moron, 01 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15368/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-15102/12 D.E. – 71654/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15368/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Antonio Carmen Díaz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.078."

"Artículo 2º: Condónese al Sr. Antonio Carmen Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.078, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2000, 2002 y 2011, y por los años 2001, 2004, 2005, 2006, 2007 2008, 2009, 2010 y 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1336/2013

Moron, 01 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15367/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-18579/12 D.E. – 72215/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15367/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mabel Rosa Islas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 124.834, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2002, y por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1337/2013

Moron, 01 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15364/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-13050/12 D.E. – 71343/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15364/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Amelia Horalia Arnau, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.175, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007 y 2012, y por los años 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1338/2013

Moron, 01 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15376/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-18746/12 D.E. – 72305/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15376/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 26.577, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2002, 2003 y 2004, y por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1339/2013

Moron, 01 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15366/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-14543/12 D.E. – 71589/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15366/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge José Domínguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 87.298, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-252538 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120.), y por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1340/2013

Moron, 02 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 131/13, Nº 253/13, Nº 389/13, Nº 584/13, Nº 809/13 y Nº 1061/13, el expediente Nº 4079-19830/12-0 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 131/13 se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente Serrano Héctor Alejandro, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo, por los Decretos citados en el Visto, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se explicitan.

Que a fs. 258/261 el agente Serrano presenta escrito de descargo y ofrece prueba testimonial.

Que a fs. 262 toma intervención la Coordinación Sumarios – Departamento de Sumarios, declarando que es procedente la prueba ofrecida por el agente Serrano y se fija fecha para el día 13 de Agosto del año 2013, en la que debe prestar declaración indagatoria.

Que a fs. 264 obra Cédula de Notificación librada al agente Serrano de lo dispuesto por la Coordinación Sumarios – Departamento de Sumarios.

Que a fs. 266 interviene la Dirección de Asuntos Legales - Coordinación de Dictámenes, considerando que conforme lo manifestado por la Coordinación de Sumarios, respecto a que está próxima a vencerse la medida cautelar dispuesta por Decreto Nº 1061/13, sugiere la prórroga de la suspensión preventiva oportunamente dispuesta, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación de los presentes actuados, teniendo en cuenta que el agente Serrano se encuentra imputado a fs. 236/238 vta., y ha efectuado su descargo a fs. 258/261.

Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputa al agente.

Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79º de la Ley Nº 11.757, al disponer que: "Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a)."

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 8 de Agosto del año 2013, al agente *Serrano Héctor Alejandro* (Legajo Nº 152467), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Ana Maria Dominguez - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1341/2013

Moron, 05 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-14881/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de insumos para una operación ocular efectuada por la Sra. Noemí Catalina Digliodo y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Noemí Catalina Digliodo, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante. A fs. 4 luce diagnóstico y prescripción médica realizado por el Profesional del Consultorio Oftalmológico "Dr. Villagrán".

Que a fs. 5 se adjunta presupuesto del Consultorio Oftalmológico "Dr. Villagrán"

Que a fs. 7 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 8 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Noemí Catalina Digliodo* (D.N.I. Nº 13.441.720), por la suma de Pesos Nueve mil quinientos ($ 9.500.-), a los efectos de adquirir los insumos para una operación ocular.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Eudoro Villagra del Consultorio Oftalmológico "Dr. Villagrán", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1342/2013

Moron, 05 de Agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 966/13, el expediente Nº 4079-15151/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 966/13 se promulgó la Ordenanza Nº 15204/13, mediante la cual se aceptó la donación efectuada por la Empresa Línea 216.

Que a través del expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración de Bienes Físicos, informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica a fin de poder hacer frente a los gastos de transferencia del microbús donado por la Empresa Línea 216.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual únicamente para los gastos que se originen en la transferencia del microbús donado por la Empresa Línea 216:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Administración de Bienes Físicos	$ 2.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1343/2013

Moron, 05 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-15144/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, manifiesta que la Dirección de Coordinación Operativa necesita contar con una Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la mencionada Dirección.

Que en razón de lo expuesto correspondería que se cree la caja chica para la Dirección precedentemente citada.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Coordinación Operativa	$ 1.500.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las cajas chicas, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1344/2013

Moron, 05 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15382/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-14807/12 D.E. – 71609/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15382/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Aida Laura Costantini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 73.038, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011, y por el año 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel

Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1345/2013

Moron, 05 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15383/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-16171/12 D.E. – 71908/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15383/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 108.374, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1346/2013

Moron, 05 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15380/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-13337/12 D.E. – 71386/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15380/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Miguel Emeterio Alvarenga, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 192.459, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1996, 1997, 2009 y 2012, y por los años 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1347/2013

Moron, 07 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15375/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-17811/12 D.E. – 72040/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15375/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alfredo Oscar Castro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 191.154, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993 y 1994 y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1348/2013

Moron, 05 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15378/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de

Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-13360/13 D.E. – 72867/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15378/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Aldo César Frontino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.026, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2009, 2010 y 2011, y por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1349/2013
Moron, 05 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15353/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-13028/12 D.E. – 71047/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15353/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Felisa Rosa Maciel, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 132.776."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Felisa Rosa Maciel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 132.776, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1350/2013
Moron, 05 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15379/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-12991/12 D.E. – 71155/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15379/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Ester Pesaresi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93.839, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1351/2013
Moron, 05 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15365/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-14383/12 D.E. – 71564/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15365/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elva Benítez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.686, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1352/2013

Moron, 05 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-12452/13-0 D.E., el Memorándum Nº 24697/13 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs.1/2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita se declare de Interés Municipal el curso de "Posgrado en Administración Tributaria Subnacional", que dicta la Universidad de Tres de Febrero, desde el día 18 de Abril hasta el día 13 de Diciembre del corriente año. A fs. 3/12 obra documentación del mencionado Posgrado.
Que en dicho Curso se dictan las materias: "Administración Tributaria", "Finanzas Públicas", "Derecho Tributario", "Procedimiento Tributario", "Metodología Aplicada a la Administración Tributaria", como así también se dictarán varios Seminarios encontrándose entre ellos "Tasas Municipales"; "Armonización Fiscal" y "Nuevos Recursos Tributarios" que resultan de aplicación en la jurisdicción municipal.
Que a fs. 13 interviene la Dirección de Proyectos y Políticas Fiscales informa que cursarán el referido posgrado en representación del Municipio de Morón, la Jefa de Comercio e Industria, Lic. Ana Valeria Villalva; el Jefe de Gestión Judicial, Dr. Pablo Alejandro Mernies y el Apoderado Municipal, Dr. Santiago Alberto Julio Spota.
Que a fs. 14 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que a fs. 18 la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informa que el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS), ha otorgado al Municipio de Morón tres (3) medias becas, por tal motivo solicita la suma de Pesos Seis mil seiscientos para solventar los gastos que demanda el posgrado que realizan los Profesionales precedentemente mencionados.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el curso de *"Posgrado en Administración Tributaria Subnacional"*, que dicta la Universidad de Tres de Febrero, desde el día 18 de Abril hasta el día 13 de Diciembre del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Jefa de Comercio e Industria, Lic. Ana Valeria Villalva; del Jefe de Gestión Judicial, del Dr. Pablo Alejandro Mernies y del Apoderado Municipal, Dr. Santiago Alberto Julio Spota, a realizar el Posgrado mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Jefa de Comercio e Industria, Lic. Ana Valeria Villalba (D.N.I. Nº 29.567.286), por la suma de Pesos Seis mil seiscientos ($ 6.600.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 111013000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

*** * ***

DECRETO Nº 1357/2013

Moron, 06 de Agosto de 2013

VISTO:
Las Leyes Nº 10.830 y Nº 14.113, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Contrato de Fideicomiso Nº 781/11, el expediente Nº 4079-15291/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, manifiesta que en el marco del Proyecto de Traslado del Club Deportivo Morón, en el que a la fecha ya se ha cumplimentado con la Etapa Primera de la obra comprometida en el Fideicomiso creado a tal fin, correspondiendo proseguir con la escrituraciones que devienen de los acuerdos alcanzados y para ello sostiene que la Escribanía General de Gobierno será el organismo encargado de realizarlas.
Que, de la diversidad de tópicos que alcanzan los acuerdos implícitos en este Proyecto, a los fines de establecer el motivo de las actuaciones del Visto, es que deben circunscribir a la parte en que la Empresa COTO CICSA dona el inmueble de su propiedad que otrora fuera la Ex Textil Castelar, a la Provincia de Buenos Aires para que esta luego se la ceda al Club Deportivo Morón.
Que a fs. 3/7 obra copia del Contrato suscripto entre la firma COTO CICSA y el CLUB DEPORTIVO MORÓN, y a fs. 8/34 obra copia del Contrato de Fideicomiso celebrado entre las partes, en cuyo desarrollo y articulado resulta relevante para las presentes actuaciones el Punto 1.6 (fs. 11), por el cual surge que con el antecedente del Contrato COTO-Deportivo Morón de fecha 5 de Enero del año 2011 antes mencionado, la sociedad comercial COTO CICSA transferirá las tierras de la ex Textil Castelar a la Provincia de Buenos Aires, donde actualmente se construyen las obras del Club Deportivo Morón, y luego en el Punto 2.4 (ii) del citado fideicomiso, se indica que el Club Deportivo Morón recibirá el dominio del predio y las obras correspondientes a su nuevo Estadio y sede Social, conforme se detalla en la Cláusula 4.4.(iii) Inciso "a" y el Artículo 2º de la Ley Nº 14.113.
Que en este sentido el Proyecto Urbano de traslado y reconversión del predio donde hoy se encuentra el Estadio del Club Deportivo Morón, se enmarca dentro de aquellos que fueron presentados en el Plan de Desarrollo Estratégico del Municipio de Morón afectados a la reconversión del centro más importante de la región.
Que el mismo está concebido a partir del diagnóstico detallado que detectó tres (3) hechos especiales que

generan situaciones de conflicto ubicados en el área central que se resumen en: imposibilidad de crecimiento del centro comercial; usos conflictivos para el funcionamiento del área central y grandes edificaciones en situación de abandono.

Que en este contexto, y en virtud del rol que asume el Estado Municipal como generador de intervenciones urbanas en el marco del Plan, y articulador de acciones-público-privadas, surge un gran proyecto urbano que busca tres (3) objetivos en su impacto: incremento de oferta de espacios para la instalación de diversas actividades; adecuación de usos del suelo compatibles entre si y refuncionalización de edificaciones ociosas y su incorporación a la ciudad.

Que por ello en el mes de Mayo del año 2005, se realiza la presentación del Plan de Desarrollo Estratégico del Municipio de Morón.

Que en este marco, los equipos del Municipio elaboraron una carpeta de trabajo donde se planteaban diferentes opciones de intervención, que contemplaban diferentes propuestas de proyecto, análisis financiero del mismo, estudio para la creación de agencias o empresas estatales o mixtas, diseño de distintos esquemas financieros que hagan sustentable el proyecto, análisis del estado de tenencia de la tierra y la búsqueda de espacios vacantes urbanos que permitieran la relocalización del estadio.

Que el predio donde se propuso la relocalización del estadio se encuentra comprendido entre la Avenida Hipólito Irigoyen, Santa María de Oro, al Norte y al Sur respectivamente; hacia el Este configurando su borde la calle Monseñor Enrique Angellelli y al Oeste por Dr. Bernardo de Irigoyen. El mismo es un predio de aproximadamente cuatro (4) hectáreas, que fueran la fábrica “Textil Castelar”, que dejó de producir desde hace casi dos (2) décadas y pertenece a la firma COTO CICSA, más un sector de aproximadamente una (1) hectárea en proceso de venta judicial por quiebra.

Que la propuesta buscaba dar respuesta a una serie de problemas que presentaba el territorio del Municipio de Morón, por un lado solucionar la falta de espacio que tenía el Club Deportivo Morón para desarrollar sus actividades societarias, la actual localización del estadio que planteaba graves problemas al centro comercial y a la normal circulación vehicular; y por otro lado se encontraba aproximadamente a quince (15) cuadras del centro un predio de la ex “Textil Castelar”, cuya superficie supera ampliamente la del actual emplazamiento del Club Deportivo Morón.

Que, la búsqueda de solución para estos problemas a partir de una serie de acciones que permitieran desarrollar políticas locales de integración a partir del crecimiento de una entidad deportiva tan arraigada al sentimiento de los moronenses, como es el Club Deportivo Morón, y el de remediar a la vez el deterioro permanente que produjo el edificio abandonado de la ex “Textil Castelar” a su entorno inmediato, justificó la propuesta entre otras varias cuestiones, en la faz social y territorial del Prtido de Morón.

Que en este sentido, conforme lo up-supra mencionado y la pertinencia de los acuerdos alcanzados, los que permitirán que a través de la Escribanía General de Gobierno se plasmen las Escrituras Traslativas de Dominio, de conformidad con lo previsto, en su parte pertinente por el Artículo 2º de la Ley Nº 10.830, que reza: “La Escribanía General de Gobierno intervendrá en la autorización de todos los instrumentos públicos notariales que documenten actos o negocios en los cuales sea parte el Estado Provincial,...”.

Que a fs. 56 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, quien manifiesta que analizadas las presentes actuaciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Nº 10.830 en su Artículo 2º, que establece: “La Escribanía General de Gobierno intervendrá en la autorización de todos los instrumentos públicos notariales que documenten actos o negocios en los cuales sea parte el Estado Provincial,…”, corresponde dar intervención al mentado Organismo.

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección para la Producción Social del Hábitat y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II; Sección B; Fracción I; Parcela 1C, el que se transfiere a la Provincia de Buenos Aires y esta dona de manera simultánea al Club Deportivo Morón en los términos del Artículo 2º de la Ley Nº 14.113, con cargo de continuar exclusivamente con la práctica deportiva en sus distintas variedades, como asimismo al uso gratuito de sus instalaciones por parte de los establecimientos educacionales e instituciones de bien público.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de Dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 10.830.

ARTÍCULO 3º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1356/2013

Moron, 07 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-15299/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de una cocina efectuada por la Sra. Dora Iluminada Cabrera y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Sra. Dora Iluminada Cabrera, solicitando colaboración para adquirir una cocina debido a que se quemo todo en su vivienda y no cuenta con los medios económicos para adquirirla.

Que a fs. 2/3 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Casas de Electrodomésticos.

Que a fs. 4/4 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Dora Iluminada Cabrera, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 6 la Jefatura de Gabinete informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 8 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Dora Iluminada Cabrera* (DNI Nº 1.129.303), por la suma de Pesos Un mil ochocientos noventa y nueve ($ 1.899.-), a efectos de adquirir una cocina.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Juan Carlos Vizioli de Francy Hogar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1357/2013

Moron, 07 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15242/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente de la Fundación Padre Luis, solicitando un subsidio para el anuario del Centro de Ex Alumnos del Colegio Emaus, de la citada Fundación. A 3/39 obra documentación referente a la citada Institución.
Que asimismo interviene la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad al subsidio solicitado por la mencionada Institución.
Que a fs. 41 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Fundación Padre Luis* por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para solventar los gastos que demande el anuario del Centro de Ex Alumnos del Colegio Emaus, de la citada Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de la Fundación Padre Luis, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1361/2013

Moron, 07 de Agosto de 2013

VISTO:
El Decreto Nacional Nº 1077/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto citado en el Visto, se declaró duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina, por el término de dos (2) días a partir del día 7 de Agosto del año en curso, debido al trágico suceso ocurrido en Rosario, Provincia de Santa Fe, el 6 de Agosto, y considerando que el luctuoso accidente acaecido como consecuencia de la explosión en un edificio de la Ciudad de Rosario ha provocado una enorme consternación y la pérdida de vidas humanas, como así también numerosos heridos.
Que dicho accionar es a los fines de acompañar con la solidaridad y pesar el dolor de los familiares de las victimas.
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérese al Duelo Nacional en el todo el territorio de la República Argentina, por el término de dos (2) días a partir del día 7 de Agosto del año 2013, declarado por Decreto Nº 1077/13 del Poder Ejecutivo Nacional.
ARTÍCULO 2º: Establécese que la Bandera Nacional permanecerá a media asta en los establecimientos municipales.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1368/2013

Moron, 07 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15172/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. De Luca Héctor Alberto y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación del Sr. De Luca Héctor Alberto, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 4/5 luce copia fiel de la prescripción médica de la profesional del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 9 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *De Luca Héctor Alberto* (D.N.I. Nº 10.360.877), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cuarenta y uno con veintisiete centavos ($ 1.441,27), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Norma Isabel Cha de la Farmacia La Comunitaria de Morón S.C.S, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1369/2013

Moron, 07 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 479-15188/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento noventa y dos mil cuatrocientos cinco con setenta y cinco centavos ($ 192.405,75.-) según el detalle del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco con setenta y cinco centavos ($ 182.245,75.-) según el detalle del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Diez mil ciento sesenta ($ 10.160.-) según el detalle del Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	47	0	0	110	2	2	2	0	-21,723.00
1110102000	47	0	0	110	2	3	1	0	-35,130.75
1110104000	24	1	0	110	5	1	4	0	-60,000.00
1110104000	24	1	0	110	3	4	4	0	-2,000.00
1110104000	24	1	0	110	4	3	7	0	-27,000.00
1110104000	24	1	0	110	2	3	3	0	-2,000.00
1110104000	24	1	0	110	2	5	8	0	-2,000.00
1110104000	24	1	0	110	3	1	5	0	-500
1110104000	24	1	0	110	2	9	3	0	-500
1110104000	24	1	0	110	3	3	6	0	-200
1110107000	34	1	0	110	4	3	5	0	-1,800.00
1110111000	1	14	0	110	3	4	6	0	-21,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**-173,853.75**
1110102000	1	32	0	132	3	3	1	0	-18,552.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**-18,552.00**
Total									**-192,405.75**

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	1	0	110	2	9	6	0	56,853.75
1110104000	24	1	0	110	2	5	2	0	60,000.00
1110104000	24	1	0	110	2	9	5	0	14,700.00
1110104000	24	1	0	110	2	5	7	0	5,000.00
1110104000	24	1	0	110	2	3	4	0	2,000.00
1110104000	24	1	0	110	2	5	1	0	1,500.00
1110104000	24	1	0	110	2	9	1	0	1,500.00
1110107000	34	1	0	110	4	3	7	0	1,800.00
1110111000	1	14	0	110	4	8	1	0	21,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									164,353.75
1110102000	1	32	0	132	2	2	2	0	17,892.00
Total Fuente de Financiamiento 132									17,892.00
Total									182,245.75

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	24	1	0	110	2	5	9	0	5,000.00
1110104000	24	1	0	110	2	1	9	0	1,500.00
1110104000	24	1	0	110	2	6	5	0	1,500.00
1110104000	24	1	0	110	2	1	5	0	1,500.00
Total Fuente de Financiamiento 110									9,500.00
1110102000	1	32	0	132	2	9	6	0	660
Total Fuente de Financiamiento 132									660.00
Total									10,160.00

* * *

DECRETO Nº 1370/2013

Moron, 07 de Agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 1953/06 y Nº 1358/13, el Memorándum Nº 25489/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1953/06, fue designado el Arq. Ernesto Ruben Gorbacz en el cargo de Director para la Producción Social del Hábitat.

Que por Decreto Nº 1358/13 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Gobierno establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.

Que como surge del referido Decreto, la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa de la Secretaría de Gobierno.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Arq. Ernesto Ruben Gorbacz razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Director para la Producción Social del Hábitat, el Arq. *Ernesto Ruben*

Gorbacz (DNI Nº 13.236.335), a partir del día 1º de Agosto del año 2013.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 1º de Agosto del año 2013, al Arq. *Ernesto Ruben Gorbacz* (DNI Nº 13.236.335), en el cargo de Subsecretario para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a 1 (un) módulo.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1371/2013

Moron, 07 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15330/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-16345/12 D.E. – 71943/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15330/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15330/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana Kishko, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 5, Tablón S-52, Nº de Orden 0/114.145."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1372/2013

Moron, 07 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15315/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-15260/12 D.E. – 71675/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15315/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15315/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Teresa Cáceres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 36, Tablón S-44, Nº de Orden 0/113.949."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1373/2013

Moron, 07 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15316/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-18561/12 D.E. – 72271/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15316/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15316/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela María Hernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 47, Tablón S-32, Nº de Orden 0/114.395."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1374/2013

Moron, 07 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15331/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de

Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-16675/12 D.E. – 71940/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15331/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15331/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Ester Di Giovanni, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 597, Fila 2º, Galería 1, Partida Nº 12.178, por los años 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1375/2013
Moron, 07 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15317/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-16359/12 D.E. – 71935/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15317/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15317/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida Rosa Piedra , la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1938, Fila 1º, Galería 9, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1376/2013
Moron, 07 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15314/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-15385/12 D.E. – 71702/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15314/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15314/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Patricio Alfredo Garay Muñoz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 18, Tablón S-51, Nº de Orden 0/114.007."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1377/2013
Moron, 07 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15329/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-15891/11 D.E. – 70505/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15329/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15329/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Julio José Monzón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 37, Tablón S-69, Nº de Orden 0/113.011."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1378/2013

Moron, 08 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-15426/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare Interés Municipal el Curso Políticas Públicas de Seguridad, que dicta la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a partir del día 8 de Agosto del corriente año. A fs. 3/8 luce documentación del mismo.

Que el Curso mencionado, tiene por finalidad capacitar a funcionarios públicos nacionales, provinciales, municipales, profesionales, miembros del Poder Judicial y de los Ministerios Públicos Fiscales, periodistas de investigación, funcionarios policiales y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONGs) que trabajan en temas de seguridad, para garantizar el gobierno de la seguridad democrática a través de la conducción estratégica de las fuerzas policiales y de seguridad por parte de funcionarios civiles gubernamentales.

Que asimismo, esa Secretaría informa que participarán del referido Curso, la Coordinadora del Programa de Fortalecimiento de Foros Vecinales de Seguridad y Relaciones Institucionales, Sra. Scianca Sandra Viviana y la Coordinadora del Programa para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Institución Policial, Sra. Goycoechea Graciela Andrea, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil setecientos cincuenta y dos ($ 10.752.-) para los gastos de inscripción en el mismo.

Que a fs. 9 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Curso de Políticas Públicas de Seguridad*", que dicta la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, desde el día 8 de Agosto del año 2013, en el marco del Programa de Actualización en Políticas Públicas de Seguridad.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Coordinadora del Programa de Fortalecimiento de Foros Vecinales de Seguridad y Relaciones Institucionales, Sra. Scianca Sandra Viviana (Legajo Nº 182401) y la Coordinadora del Programa para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Institución Policial, Sra. Goycoechea Graciela Andrea (Legajo Nº 209123), en el Curso referido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr, Juan Carlos Martínez (DNI Nº 12.022.217), por la suma de Pesos Diez mil setecientos cincuenta y dos ($ 10.752.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1379/2013

Moron, 09 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-14673/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Bramante Vanesa Rosana, para su hija Martina Ailén Casares y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Bramante Vanesa Rosana aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 y 5 obran copias fieles de los Documentos Nacional de Identidad de la menor Martina Ailén Casares y la peticionante.

Que a fs. 6 obra copia fiel del Certificado de Nacimiento de la menor Martina Ailén Casares.

Que a fs. 7/8 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Oftalmológico "Cjal. Norberto Diprospero".

Que a fs. 9/10 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 12 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 13 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Bramante Vanesa Rosana* (D.N.I. Nº 23.678.728), por la suma de Pesos Un mil trescientos cincuenta ($ 1.350.-), a los efectos de adquirir anteojos para su hija Martina Ailén Casares.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1380/2013

Moron, 12 de Agosto de 2013

VISTO:

La Nota Nº 1644/13 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota presentada por el Presidente y la Secretaria del Centro de Residentes Uruguayos Artigas, solicitando se declare de Interés Municipal el viaje a la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, que realizarán ciudadanos uruguayos, pertenecientes al Centro mencionado, destinado a acordar la realización de Talleres de Candombe en la Ciudad de Morón, a cargo de integrantes de las agrupaciones lubolas de Uruguay.

Que el Carnaval en el Uruguay es una tradición tricentenaria; una fiesta de extensa duración y que transforma el ritmo de vida de los montevideanos en los barrios más disímiles.

Que la primer agrupación de blancos-negros aparecida en Montevideo señala en el género memorable jornada; fue en el Carnaval del año 1874 bajo el título de "Negros Lubolos", y estaba formada por jóvenes comerciantes y profesionales, criollos blancos, que se caracterizaban con sus cuerpos teñidos de negro y con indumentaria igual a la de los esclavos de las fazendas brasileras e ingenios cubanos. Asimismo utilizaban instrumentos típicos como tamboriles y masacallas e instrumentos exóticos de sus descendientes como guitarras, violines, etc., y que en la actualidad tiene una enorme repercusión.

Que en su repertorio predominaba el candombe clásico, mejorado en figuras y movimientos, más pintoresco, más alegre; estimulado por tantanes y chaschás mejor combinados. Lo bailaban en entrevero, es decir, sin formar rueda, ni filas, ni parejas.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el viaje a la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, que realizarán ciudadanos uruguayos, pertenecientes al Centro de Residentes Uruguayos Artigas,* destinado a acordar la realización de Talleres de Candombe en la Ciudad de Morón, a cargo de integrantes de las agrupaciones lubolas de Uruguay.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1381/2013

Moron, 12 de Agosto de 2013

VISTO:

El Memorándum Nº 26970/13 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud que el día 5 de Octubre del año en curso se conmemora el Día de Nuestra Señora del Buen Viaje, Santa Patrona del Partido de Morón, la Secretaría de Gobierno solicita se traslade al día 4 de Octubre del corriente año, declarándolo "Día no laborable", por razones netamente operativas y de servicio propias de esta Comuna y de los Organismos Públicos que desarrollan sus actividades en el ámbito de este Partido.

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se han programado una serie de actos litúrgicos que han de contar con la activa participación de la población.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 4 de Octubre del año 2013, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona *"Nuestra Señora del Buen Viaje"*.

ARTICULO 2º: Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.

ARTICULO 3º: Facúltase a los Señores Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1382/2013

Moron, 12 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-15226/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Norma Beatríz Leone y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Norma Beatríz Leone, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 obra fotocopia de la prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham

Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.

Que a fs. 10 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Norma Beatríz Leone* (DNI Nº 12.021.994), por la suma de Pesos Un mil ciento cuarenta ($ 1.140.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Claudia Patricia Ovando de la Óptica Taboada, con

cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1383/2013

Moron, 12 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15412/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal el "Programa S.A.L.T.E.N. (Sanos, Activos, Libres de Enfermedad Crónica no Transmisible)", que promueve la adquisición temprana de sanos hábitos de alimentación en los niños, acompañado de un aumento de su actividad física, para lo cual se desarrolla en escuelas primarias de una forma entretenida y eficaz.
Que, a su vez, la Coordinación del Comité de Nutrición Obesidad y Actividad Física, informa que la iniciativa del Programa propone un enfoque global que no se centra sólo en los niños, sino que considera a sus maestras/os, familiares y la comunidad en la que viven como constituyentes fundamentales para conseguir el objetivo de establecer un estilo de vida más saludable.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Programa S.A.L.T.E.N. (Sanos, Activos, Libres de Enfermedad Crónica no Transmisible)"*, dicho programa promueve la adquisición temprana de sanos hábitos de alimentación en los niños, acompañado de un aumento de su actividad física, para lo cual se desarrolla en escuelas primarias de una forma entretenida y eficaz.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1384/2013

Moron, 12 de Agosto de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 1396/11 y Nº 1291/12, el expediente Nº 4079-14826/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1396/11, se creó una bonificación remunerativa para todo el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la carrera administrativa, denominada "Incentivo a la carrera administrativa", consistente en la suma mensual equivalente al 2% (dos por ciento) de las unidades retributivas básicas.
Que por Decreto Nº 1291/12, se incrementó dicha bonificación, que pasó a ser de un 4% (cuatro por ciento) de las unidades retributivas básicas.
Que el Artículo 25 de la Ordenanza Nº 5513/07, confiere al Departamento Ejecutivo, las atribuciones de modificar, crear o suspender bonificaciones al personal cuando razones de orden funcional lo requieran.
Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo incrementar dicha bonificación, en un 3% (tres por ciento), a partir del día 1º de Julio del año 2013.
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Increméntese, a partir del día 1º de Julio del año 2013, la bonificación remunerativa "Incentivo a la carrera administrativa" creada por Decreto Nº 1396/2011, la que pasará a ser de un 7% (siete por ciento) de las unidades retributivas básicas.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1387/2013

Moron, 12 de Agosto de 2013

VISTO:
Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nº 9533/88, la Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-11116/11-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/80.
Que por el expediente mencionado ut supra es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I; Sección B; Manzana 169, Parcela 5B, de la Localidad y Partido de Morón, el cual es propiedad de este Municipio, de acuerdo a la constancia obrante a fs. 13, quedando el mismo asentado en el Registro de la Propiedad con Matrícula 104.356.
Que a fs. 10 obra copia de Plano de Mensura y División Nº 101-000036-2005, en el que consta la Inscripción a favor de la Municipalidad de Morón.
Que a fs. 7 obra solicitud de compra del lote que ocupa la Sra. Ciriani Gladys.
Que a fs. 3, 8 y 11 obran los Informes Sociales realizados a la Sra. Ciriani Gladys y su grupo familiar, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 respectivamente.
Que a fs. 14 la ex Dirección para la Producción Social del Hábitat considera, luego de un exhaustivo análisis, que es pertinente otorgar Acta de Adjudicación Provisoria a la ocupante Sra. Ciriani, que cumple con lo normado en la Ordenanza Nº 9919/07, y adjunta a fs. 15/16 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 17 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos

105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Ciriani Gladys Beatríz (D.N.I. Nº 12.982.767) respecto de la parcela sita en la calle Castelli Nº 1271, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I; Sección B; Manzana 169, Parcela 5B, de la Localidad y Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1399/2013
Moron, 12 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 13050/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Noviembre del año 2010, el expediente Nº 4079-13232/04 D.E. – 57892/04-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13050/10.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13050/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marta Noemí Jessenne, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº ´1943, Galería 6, Fila 1º, I Cuerpo, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Marta Noemí Jessenne, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1943, Galería 6, Fila 1º, I Cuerpo, por el año 2010."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez."
"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1400/2013
Moron, 12 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 12564/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-22165/08 D.E. – 66723/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12564/10.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12564/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, al Nicho/ataúd Nº 194, Galería 11, Fila 1º, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1401/2013
Moron, 12 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 12561/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-22177/08 D.E. – 66720/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12561/10.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12561/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Haydee Ofelia Dominici, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 926, Galería 4, por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez."
"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel

Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1404/2013
Moron, 15 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15262/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales, con el aval de la Jefatura de Gabinete, solicita se declaren de Interés Municipal las Segundas Jornadas Técnicas Argentinas de Agricultura Urbana, que se llevarán a cabo en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 21 al 22 de Agosto del corriente año.
Que las mencionadas Jornadas son organizadas por el Programa de Agricultura Urbana de la Subsecretaría de Economía Solidaria y la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario, ProHuerta (INTA/Ministerio de Desarrollo Social de la Nación), Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, el Ministerio de Producción del Gobierno de Santa Fe, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario y la Red de Huerteras y Huerteros de Rosario.
Que las temáticas abordadas a lo largo de las coordinaciones se centran en temas claves en materia medio ambiental, como preservación del suelo y la biodiversidad, la educación ambiental y la soberanía alimentaria.
Que el Municipio de Morón ha sido invitado a participar en el Panel "Acceso y Tenencia de la Tierra para la Agricultura Urbana".
Que asimismo informa que la Titular de la Dirección de Políticas Ambientales, Srta. Marina Parra, participará junto a otros agentes de las referidas Jornadas, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las *Segundas Jornadas Técnicas Argentinas de Agricultura Urbana*, que se llevarán a cabo en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 21 al 22 de Agosto del corriente año.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Políticas Ambientales, Srta. Marina Parra (D.N.I. Nº 27.823.561) y la agente Elsje Matine Wijnstra (D.N.I. Nº 94.070.588), a concurrir a las Jornadas mencionadas en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas Ambientales, Srta. Marina Parra (D.N.I. Nº 27.823.561), por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1405/2013
Moron, 15 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15462/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración Compras y Contrataciones y la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el evento "Dos Mil inclusiones Laborales-Agencia de Empleo Municipal", que se celebrará el día 21 de Agosto del corriente año, actividad que se realiza a través del servicio de intermediación laboral de la Agencia de Empleo Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Economía Social, que contará con la presencia del Sr. Intendente Municipal de Morón, autoridades y funcionarios municipales, empresas, cámaras comerciales y empresariales de la zona oeste, como "A.C.I.M." y "U.I.O" entre otras.
Que en dicho evento se entregará material informativo institucional, relacionado con el programa, como así también las empresas usuarias del servicio de intermediación laboral firmarán un Acta con el Municipio de Morón donde renovarán el uso, por parte de ellas, del Programa Municipal.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Evento *"Dos Mil inclusiones Laborales-Agencia de Empleo Municipal"*, que se celebrará el día 21 de Agosto del año 2013, actividad que se realiza a través del servicio de intermediación laboral de la Agencia de Empleo Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Economía Social, que contará con la presencia del Sr. Intendente Municipal de Morón, autoridades y funcionarios municipales, empresas, cámaras comerciales y empresariales de la zona oeste, como "A.C.I.M." y "U.I.O" entre otras.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 217/2013
Moron, 01 de Agosto de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 1581/08
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que la Jefatura de Gabinete no cuenta con vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servivios que presta.

Que el responsable del área esta dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes a esta dependencia a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 16º, Anexo V.
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Jefatura de Gabinete de los vehículos particulares de los agentes que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director de relaciones publicas, ceremonial y protocolo	Tugender, Edgardo Román	FDI 342	Citroen	C 5

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Lic. Edgardo R. Tugender - Sr. Damian E. Aguil

* * *

RESOLUCION Nº 218/2013
Moron, 01 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2030/13, referente al Alquiler de Tickeadoras, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del Artículo 156 inciso 1º (Artículos de Venta Exclusiva) de la Ley precedentemente citada.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Alquiler de Tickeadoras, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por expediente Nº 5000-2030/13, al oferente *SISTEMAS INTEGRADOS DE PARQUIMETROS S.R.L.*, en la suma total de Pesos Setenta mil quinientos ($ 70.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3119.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 219/2013
Moron, 05 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 82/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2155/13, referente a la Adquisición de Descartables, solicitados por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *BARDELLI SALUD S.R.L., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERÍA INSUMOS S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y LEDESMA EMILIANO RUBÉN*, resultando estas dos (2) últimas ofertas la más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 82/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2155/13, referente a la Adquisición de Descartables, solicitados por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las empresas: *LEDESMA EMILIANO RUBÉN*, según el renglón Nº 4, en la suma total de Pesos Siete mil novecientos ($ 7.900.-) y *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los renglones Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, en la suma total de Pesos Cuatrocientos dieciséis mil quinientos diez con ochenta centavos ($ 416.510,80.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos diez con ochenta centavos ($ 424.410,80.).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 141 y Nº 3947.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 220/2013
Moron, 07 de Agosto de 2013

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos.-
Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
* * *
RESOLUCION Nº 221/2013
Moron, 07 de Agosto de 2013
VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Moron - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a VI que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos.-
Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
* * *
RESOLUCION Nº 222/2013
Moron, 09 de Agosto de 2013
VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECCION CRESMANNI SRL LEG 3-103952", por expediente N° 4079-18908/12, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4366, 4367, 4368, 4369 y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente CRESMANNI S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Santa Rosa Nº 1471 de la localidad de Castelar, partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Bar Lácteo, Café, Confitería, Salón de té, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-103952.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Enero de 2010 a Diciembre de 2012.
Que en fecha 16 de Noviembre de 2012 mediante Requerimiento N° 4644, obrante a fs. 10 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente CRESMANNI S.R.L a saber: Contrato Social obrante a fs. 12 a 19, Constancia de Inscripción en AFIP obrante a fs. 20 y 21, Constancia de Inscripción en IIBB obrante a fs. 22, Denuncia Policial sobre robo de documentación contable de la sociedad obrante a fs. 23, DDJJ Anual IIBB período 2011 obrante a fs. 24 y 25, Constancia de presentación de DDJJ mensual IIBB de los períodos 02/2010 a 04/2011, 01/2012 a 05/2012 y 09/2012 obrante a fs. 26vta. / 41vta., 46vta./49vta. y 54, Papeles de trabajo de la DDJJ mensuales de IIBB

períodos 02/2010 a 04/2011, 08/2011 a 12/2011 y 02/2012 a 09/2012 obrante a fs. 26 a 53, Listado subdiario IVA Ventas períodos mensuales 08/2011 a 04/2012 y 07/2012 obrante a fs. 55 a 65, Listado de libro diario correspondiente a los períodos 01/2009 a 12/2009 y 01/2011 a 31/12/2011 obrante a fs. 67 a 88 a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la totalidad de la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través de las Actas de Verificaciones Nros. 20690, 20222, 20274 obrantes a fs. 11, fs. 66 y fs. 89 respectivamente del expediente de marras, para que acompañe la documentación requerida en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.

Que ante la reticencia del contribuyente en suministrar la documentación requerida, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: “La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…”.

Que entonces se procede a liquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta por los períodos 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 04/2012 y 07/2012 considerando como base imponible los importes que surgen de las ventas correspondientes a los Listados Subdiario IVA y a los Listados Libro Diario presentados por el contribuyente obrante a fs.55 a 65 y 67 a 88.

Que, por otra parte, para conformar la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, para los períodos 01/2010 a 12/2010, 05/2012 a 06/2012 y 08/2012 a 12/2012, se tomó un promedio mensual de los ingresos del año 2011.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2012 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/2010 a 07/2010, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 08/2010 a 12/2012, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que del análisis del expediente mencionado en el visto, se desprende que el contribuyente en fecha 25 de Noviembre de 2011 suscribió el Compromiso de Pago Nº C04-27022 respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, abarcando los periodos 07/2010 a 10/2011, por la cantidad de 30 cuotas, comprendiendo únicamente los importes mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva.

Que en relación a ello, es dable mencionar que el contribuyente en cuestión incurrió en el incumplimiento de pago de las cuotas Nº 02 a 13 de dicho compromiso, por lo tanto no cumplió con el pago en tiempo y en forma, motivo por el cual se procedió a la aplicación del art. 39 de la Ordenanza Fiscal el cual reza: “Se producirá la caducidad automática del compromiso de pago suscripto cuando se produzcan cualquiera de las siguientes circunstancias: La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas. La falta de pago de 5 (cinco) cuotas alternadas. La falta de pago de 1 (una) cuota, cuando el plan de pago se encuentre devengado en su totalidad. La no suscripción de un plan en la oportunidad descripta en el artículo precedente”.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente y correspondiendo la caducidad de dicho compromiso, se procedió a imputar los pagos según lo establecido en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal.

Que a través de dicha imputación, la cual luce en el estado de cuenta de Pagos y Pendientes obrante a fs. 90 a 93 del expediente del visto, se cancelan los importes mínimos de la cuota 07/2010, acreditándose un saldo de PESOS DOCIENTOS VEINTIDOS CON 04/100 ($ 222,04) en la cuota 10/2011.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 01/2013 a 06/2013, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 22 de Marzo de 2013 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4366, 4367, 4368 y 4369, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoria practicada; e intimándose en segundo término al pago de lo adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base cierta las obligaciones tributarias del contribuyente CRESMANNI S.R.L., legajo Nº 3-103952, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 38/100 ($ 48.965,38) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2011 a 04/2012 y 07/2012, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del

contribuyente CRESMANNI SRL., legajo Nº 3-103952, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 54/100 ($ 62.807,54) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2010, 05/2012, 06/2012 y 08/2012 a 12/2012, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente CRESMANNI SRL, legajo Nº 3-103952 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 22/100 ($ 107.969,22) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2012, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 98/100 ($ 58.176,98) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente CRESMANNI SRL, legajo Nº 3-103952 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 01/2013 a 06/2013, la suma de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 18/100 ($ 6.411,18), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 ($ 673,18), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 5º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 223/2013

Moron, 09 de Agosto de 2013

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "FACT.8179-VALIENTE CHRISTIAN ARIEL-CORRIENTES 3601.", por expediente N° 4079-10037/08 (Alcance 1), que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4370, 4371, 4372, 4373, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente Valiente Ariel Christian, con domicilio fiscal en la calle Corrientes Nº 3601, de la localidad y partido de Morón, y con domicilio constituido en la calle Torquinst N° 247 de la localidad de Castelar, cuya actividad desarrollada fue Repuestos y Piezas para gas, plomería y electricidad, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-106526.

Que considerando lo expuesto en el expediente de marras a fs. 06, el contribuyente de referencia informa que desde el mes de Febrero de 2012 no ejerce actividad comercial.

Que entonces a través del expediente N° 4079-10037/08 (Alcance 1) se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Enero de 2009 a Abril de 2012.

Que atento a ello se solicitó, al contribuyente, mediante Requerimiento N° 4433 obrante a fs. 22, documentación a los fines de proceder a la verificación de las obligaciones tributarias.

Que el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Declaración de Ingresos sobre las ventas netas mensuales del período 01/2007 a 04/2012 a fs. 23 únicamente, y debido a la falta de cumplimiento del contribuyente con respecto a la presentación de la totalidad de la documentación solicitada a través del Requerimiento Nº 4433 con fecha 13/04/2012 a fs. 22 y por Acta de Verificación Nº 20646 con fecha 29/06/2012 a fs. 24, se utiliza la información de dicha documentación para determinar la base imponible y, de esta manera, calcular los montos correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y poder determinar correctamente la fecha de cese de actividades, del expediente del visto.

Que a fs. 26, luce informe del Inspector actuante donde informa que el cese de actividades de la mencionada firma se produjo a principio del año 2012 aproximadamente.

Que del análisis del expediente mencionado en el visto, se desprende que el contribuyente en fecha 22 de Febrero de 2012 suscribió el Compromiso de Pago Nº C04-27227 respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, abarcando los periodos 04/2009, 08/2009, 03/2010, 04/2010, 07/2010 a 12/2010, 01/2011 a 04/2011, 08/2011, 09/2011 y 01/2012, por la cantidad de 12 cuotas, comprendiendo únicamente los importes mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva.

Que en relación a ello, es dable mencionar que el contribuyente en cuestión incurrió en el incumplimiento de pago de las cuotas Nº 09 a 12 de dicho compromiso, por lo tanto no cumplió con el pago en tiempo y en forma, motivo por el cual se procedió a la aplicación del art. 39 de la Ordenanza Fiscal el cual reza: "Se producirá la caducidad automática del compromiso de pago suscripto cuando se produzcan cualquiera de las siguientes circunstancias: La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas. La falta de pago de 5 (cinco) cuotas alternadas. La falta de pago de 1 (una) cuota, cuando el plan de pago se encuentre devengado en su totalidad. La no suscripción de un plan en la oportunidad descripta en el artículo precedente".

Que por lo expuesto en el párrafo precedente y correspondiendo la caducidad de dicho compromiso, se procedió a imputar los pagos según lo establecido en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal.

Que a través de dicha imputación, la cual luce en el estado de cuenta de Pagos y Pendientes obrante a fs. 27 a 30 del expediente del visto, se cancelan los importes mínimos de las cuotas 04/2009, 08/2009, 03/2010, 04/2010, 07/2010 a 02/2011, acreditándose un saldo de PESOS CUARENTA CON 95/100 ($ 40,95) en la cuota 01/2012.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen del Detalle de Ingresos Netos Mensuales obrante a fs. 23 del expediente del visto.

Que de ello, surgen las bases imponibles para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales 01/2009 a 04/2012, por lo cual se procedió a calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por dichos períodos sobre base cierta.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/2009 a 03/2009, 06/2009, 10/2009 a 12/2009, 01/2010, 02/2010, 10/2010, 12/2010, 10/2011 a 12/2011 y 01/2012 a 04/2012 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto

deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/2009 a 03/2009, 06/2009, 10/2009 a 12/2009, 01/2010, 02/2010, 10/2010, 12/2010, 10/2011, 11/2011, 12/2011 y 02/2012, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 03/2011, 04/2011, 08/2011, 09/2011, 01/2012, 03/2012 y 04/2012, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.
Que con fecha 19 de Abril de 2013 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4370, 4371, 4372 y 4373, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.
Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/12, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente Valiente Ariel Christian, legajo Nº 1-106526, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos ONCE MIL CIENTO DOS CON 71/100 ($ 11.102,71) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2009 a 04/2012, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente Valiente Ariel Christian, legajo Nº 1-106526 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 56/100 ($ 5.588,56) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2009 a 03/2009, 06/2009, 10/2009 a 12/2009, 01/2010, 02/2010, 10/2010, 12/2010, 03/2011, 04/2011, 08/2011 a 12/2011 y 01/2012 a 04/2012 , con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 35/100 ($ 2937,35) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 3º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 224/2013
Moron, 09 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 85/13, tramitada por Expediente Nº 5000-1908/13, referente a la adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las empresas: MEDIGLOVE S.R.L; BYMED S.R.L; PROPATO HNOS. S.A.I.C.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y LEDESMA EMILIANO RUBÉN, resultando estas cuatro (4) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 85/13, tramitada por Expediente Nº 5000-1908/13, referente a la Adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las empresas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 20, 21, 22, 25, 27 y 29, en la suma total de Pesos Doscientos cincuenta y dos mil ochenta y nueve con veinte centavos ($ 252.089,20.-); *LEDESMA EMILIANO RUBEN*, los ítems Nros. 10, 11, 23, 24 y 28, en la suma total de Pesos Treinta y dos mil quinientos siete con cincuenta centavos ($ 32.507,50.-); *PROPATO HNOS. S.A.I.C.*, los ítems Nros. 12, 13, 14, 15, 16 y 17, en la suma total de Pesos Setenta y siete mil quinientos cuarenta ($ 77.540.-); y *BYMED S.R.L.*, el ítem Nº 19, en la suma total de Pesos Ciento veintiún mil ciento ochenta y cuatro ($ 121.184.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos veinte con setenta centavos ($ 483.320,70.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento

110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2933 y Nº 4193.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 225/2013
Moron, 09 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 86/13, tramitada por expediente Nº 5000-1981/13, referente al servicio de fotocopiado e impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *MASCOLO IGNACIO DANIEL y COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.*, resultando esta última oferta la más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 86/13, tramitada por expediente Nº 5000-1981/13, referente al servicio de fotocopiado e impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la empresa: *COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.*, en la suma de Pesos Trescientos veintiséis mil setecientos ($ 326.700.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3042.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 226/2013
Moron, 14 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 90/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-2420/13, referente a la adquisición de Nafta Súper, solicitado por la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, luego de realizado el 2º llamado, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la firma: *ALVAREZ HNOS. S.A.*, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 90/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-2420/13, referente a la adquisición de Nafta Súper, solicitado por la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la firma: *ALVAREZ HNOS. S.A.*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta ($ 417.450.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3819.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCION Nº 060/2013
Morón, 8 de agosto de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 64169/07 H.C.D. – 4079-14421/07 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 061/2013
Morón, 8 de agosto de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 69463/10 H.C.D. – 4079-19396/10 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 062/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 70168/11 H.C.D. – 4079-13113/11 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 063/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 70618/11 H.C.D. – 4079-16596/11 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 064/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 70721/11 H.C.D. – 4079-17529/11 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 065/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 70748/11 H.C.D. – 4079-17819/11 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 066/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 70968/11 H.C.D. – 4079-20405/11 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 067/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71240/12 H.C.D. – 4079-11649/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 068/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71305/12 H.C.D. – 4079-12160/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 069/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71410/12 H.C.D. – 4079-12823/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 070/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71472/12 H.C.D. – 4079-13387/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 071/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71505/12 H.C.D. – 4079-13747/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 072/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71518/12 H.C.D. – 4079-13875/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 073/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71546/12 H.C.D. – 4079-13945/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 074/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71547/12 H.C.D. – 4079-13946/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 075/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71561/12 H.C.D. – 4079-14043/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 076/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71568/12 H.C.D. – 4079-14086/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 077/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71592/12 H.C.D. – 4079-14278/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 078/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71617/12 H.C.D. – 4079-14385/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 079/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71642/12 H.C.D. – 4079-14560/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 080/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71808/12 H.C.D. – 4079-15073/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 081/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71830/12 H.C.D. – 4079-15202/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 082/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71874/12 H.C.D. – 4079-15425/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 083/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 71932/12 H.C.D. – 4079-15845/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 084/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 72003/12 H.C.D. – 4079-16618/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 085/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 72044/12 H.C.D. – 4079-16835/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 086/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 72045/12 H.C.D. – 4079-16875/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 087/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 72069/12 H.C.D. – 4079-16998/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 088/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 72092/12 H.C.D. – 4079-17066/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 089/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 72216/12 H.C.D. – 4079-18114/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 090/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 72350/12 H.C.D. – 4079-19050/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 091/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 72447/12 H.C.D. – 4079-19579/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 092/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 61846/06 H.C.D. – 4079-16242/06 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 093/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 72472/12 H.C.D. – 4079-12983/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 094/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73093/13 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs 1de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 095/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su más profundo pesar por el fallecimiento de Walter Malosetti, Ciudadano Ilustre de Morón y expresa su reconocimiento a quien fuera uno de los más grandes guitarristas de nuestro país, maestro de jazz, quien se dedicó con pasión y generosidad a la enseñanza de este género.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 096/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito frente a la recuperación de la identidad de Pablo Germán Athanasiu Laschan, nieto 109 en recuperar su historia, fruto de la lucha includicable de las Abuelas de Plaza de Mayo, y reafirma su compromiso con la Memoria, la Verdad y la Justicia.
Artículo 2º: Comuníquese a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, a la Secretaría de Derechos humanos de la Nación, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo y Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D

DECRETO Nº 042/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. José Américo Gallardo, tramitada por el Expte. Nº 71536/12 H.C.D. – 4079-14557/12 D.E. mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 23995", en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 043/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 70933/11 H.C.D. – 4079-10417/11 D.E. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Cumplido, gírase a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su consideración.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 044/2013

Morón, 8 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

70834/11	71620/12	71883/12	72206/12
71371/12	71651/12	71887/12	72277/12
71404/12	71674/12	71915/12	72328/12
71424/12	71706/12	71923/12	72355/12
71461/12	71860/12	71933/12	72781/13
71554/12	71876/12	71988/12	73044/13
71573/12	71882/12	72048/12	73095/13

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

*** * ***

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1322/2013

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Julio del año 2013, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente *Walter Adrian Vázquez* (Legajo Nº 124644), quien revista en categoría Administrativo Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Moron, 01 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1323/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Patricia Rodríguez* (Legajo Nº 81125/18), desde el día 13 de Junio del año 2013 hasta la fecha de reintegro de la docente Carina Setien, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1324/2013

Déjese sin efecto la designación de la Profesional *Andrea Lucía Caro* (Legajo Nº 207756/00) para realizar Reemplazos de Guardias Médicas de treinta

y seis (36) horas, otorgada por Decreto Nº 866/13, a partir del día 10 de Junio del año 2013.

Moron, 01 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1325/2013

Téngase por designada a partir del día 30 de Abril hasta el día 24 de Julio del año 2013, a la docente *María Teresa Marino* (Legajo Nº 192878/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1326/2013

Cese en sus funciones a partir del día 1º de Agosto del año 2013, el agente *Miguel Angel Francisconi* (D.N.I. Nº 11.216.422) – (Legajo Nº 105346/00), quien revista en la categoría Oficial Obrero con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Fiscalización y Apremio, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto – Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994).

Moron, 01 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1327/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Julio del año 2013, a la agente *Graciela Vicente* (Legajo Nº 153212/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Moron, 01 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1328/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *María de los Ángeles Jauma* (Legajo Nº 191212/19), a partir del día 30 de Mayo del año 2013 hasta la fecha de reintegro del docente Benegas, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1329/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Lara Ivana Noemí* (Legajo Nº 238690/00), desde el día 16 de Mayo hasta el día 21 de Mayo del año 2013 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1330/2013

Téngase por asignadas a partir del día 1º de Junio del año 2013, al Dr. *Verger Alejandro Pablo* (Legajo Nº 01051200/00), las funciones interinas de Jefe del Servicio de Cirugía, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 01 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1331/2013

Modifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 619/13, puesto que donde dice: "...con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor...", deberá decir: "...con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor...".

Moron, 01 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1332/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Casais Stella Maris* (Legajo Nº 223556/00), desde el día 18 de Junio hasta el día 31 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1353/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1150/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
QUIROGA STELLA MARIS	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	27/07/2013
OGA SILVIA VIVIANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	26/07/2013

Moron, 05 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1354/2013

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Agosto de 2013 y el 31 de Agosto de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Agosto de 2013 y el 31 de Agosto de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre 01 de Agosto de 2013 y el 31 de Agosto de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre 01 de Agosto de 2013 y el 31 de Agosto de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 05 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1358/2013

Modifíquese parcialmente la Estructura Organizativa de las Secretarías de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General, establecida por Decreto Nº 312/2008 y su modificatorio Nº 1346/12, a partir del día 1º de Agosto del año 2013.

Suprímase la Dirección para la Producción Social del Hábitat.

Pase la Dirección de Planificación Urbana con sus respectivas áreas a cargo, a depender de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, conforme Anexo III – 1.3.7.4, que integra el presente Decreto.

Créase la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se detallan en el Anexo III – 1.3.8, que integra el presente Decreto.

Publicado el 07 de Agosto de 2013 en le Boletín Especial Nº 13/2013

Moron, 07 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1359/2013

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la docente *Patricia Mónica Folco* (Legajo Nº 200334/00), a partir del día 21 de Mayo hasta el día 7 de Junio del año 2013 inclusive

Moron, 07 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1360/2013

Téngase por designada a la docente *Diana Noemí Sa* (Legajo Nº 235434/00), a partir del día 6 de Mayo del año 2013, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Suplente, cumpliendo funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por reconocida, a partir del día 6 de Mayo del año 2013, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Diana Noemí Sa* (Legajo Nº 235434/00), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, cumpliendo funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 07 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1362/2013

Modifíquese a partir del día 2 de Abril del año 2013, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor de Planta, a la Profesional *Bolaño Susana* (Legajo Nº 10459600); quien revista en la categoría S.U.M.S C, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón.

Moron, 07 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1363/2013

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente *Sara Beatríz Morales* (Legajo Nº 85308/00), a partir del día 26 de Mayo del año 2013 hasta la fecha fecha de reintegro de la docente Norma Arteaga, en el cargo de Vicedirectora, con carácter Titular, en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Sara Beatríz Morales* (Legajo Nº 85308/00), a partir del día 26 de Mayo del año 2013 hasta la fecha fecha de reintegro de la docente Norma Arteaga, en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 07 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1364/2013

Asígnasele a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la agente *Visconti Elizabeth* (Legajo Nº 116681), quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales, dentro de la Planta de Personal Permanente, la Bonificación por función establecida en el artículo 15 de la Ordenanza Nº 5513/04 promulgada por Decreto Nº 292/04.

Moron, 07 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1365/2013

Inclúyase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, a los agentes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
IZAGUIRRE CARLOS HUGO	10.256.157
IZAGUIRRE CARLOS HUGO	25.912.570
FLORES RUBEN DAVID	25.523.707
LUTZKI COGAN PALOMA	36.593.759

Moron, 07 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1366/2013

Téngase por excluidos a partir del día 1º de Agosto del año 2013, de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1047/13, a los agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	D.N.I. o Legajo Nº
Trofelli, Florencia	238090
Gagnebien Boniardi, Natalia	196889
Brandoni, Gabriela Analia	21918370
Sosa, María	214890

Designanse a partir del día 1º de Agosto del año 2013, como Personal destajista, cuando razones de servicio así lo requieran, a los agentes detallados a continuación, para realizar tareas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social:

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº
Araujo Vargas, Yamila Soledad	36520009
Di Biase, Paulina	13302392

Moron, 07 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1367/2013

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes al agente *Camarero Oscar Víctor* (Legajo Nº 89003), a partir del día 3 de Junio del año 2013 y por el término de seis (6) meses.

Moron, 07 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1385/2013

Téngase por designados, desde el día 15 hasta el día 29 de Julio del año 2013, a los agentes que se detallan en el Anexo I, dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría Temporario Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, asignándole una Bonificación por Polifuncionalidad de Pesos Doscientos cuarenta y cuatro con noventa y un centavos ($ 244,91.-) y una Bonificación por Flexibilidad Horaria de Pesos Ciento noventa y nueve con sesenta y cuatro centavos ($ 199,64.-), a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designados, desde el día 15 hasta el día 29 de Julio del año 2013, a los agentes que se detallan en el Anexo II, dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría Temporario Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, asignándole una Bonificación por Polifuncionalidad Pesos Ciento cincuenta ($ 150.-) y una Bonificación por Flexibilidad Horaria de Pesos Cincuenta y dos con treinta y seis centavos ($ 52,36.-), a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ANEXO I

Legajo/DNI	Apellido y Nombre
21551200	GIOBBIO SARA MARIANA
24325600	VIDAL ROMINA DEL CARMEN
DNI 37.181.525	SALABERRY GUIDO EMANUEL

ANEXO II

Legajo/DNI	Apellido y Nombre
20010100	MORILLO CARLOS ANIBAL
24355600	MATEO JUAN CRUZ
24060100	MARTINEZ PABLO EMILIANO

Moron, 12 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1386/2013

Téngase por designada a partir del día 21 de Mayo hasta el día 6 de Junio del año 2013, a la docente *Ana Esther Carrasco* (Legajo Nº 221223/00), en el cargo de Profesora con diez (10) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1388/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Corazza Sandra* (Legajo Nº 109827/18), a

partir del día 24 de Abril del año 2013, en el cargo Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1389/2013

Téngase por designada a partir del día 25 de Abril hasta el día 25 de Mayo del año 2013, a la docente *Natalia Soledad Zuliani* (Legajo Nº 216967/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1390/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Irina Ailén Solodovsky* (Legajo Nº 242812/18) hasta el día 11 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1391/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Julio del año 2013, a la agente *Balmaceda Flaviana* (Legajo Nº 68098/00), en la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1392/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Julio del año 2013, a la agente *Micaela Ana María Gesualdi* (Legajo Nº 14365/00), en la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1393/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Julio del año 2013, a la agente *Diconsolo Mónica Viviana* (Legajo Nº 28019/00), en la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1394/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Julio del año 2013, a la agente *Claudia Carolina Martínez Ruiz* (Legajo Nº 203556/00), en la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1395/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Julio del año 2013, a la agente *Rosa Lucía Suhajda* (Legajo Nº 53314/00), en la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1396/2013

º: Modifíquese a partir del día 1º de Mayo del año 2013, la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Alumbrado Público, Sr. *Rodríguez Hugo Oscar* (Legajo Nº 00910000), ascendiendo la misma a seis con veinticinco (6,25) módulos.

Moron, 12 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1397/2013

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, al agente *Raúl Alberto Cruz* (Legajo Nº 178390), a partir del día 27 de Julio hasta el día 31 de Agosto del año 2013 inclusive.

Moron, 12 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1398/2013

Téngase por designada a la docente *Carrasco Ana Esther* (Legajo Nº 221223), a partir de día 23 de Mayo hasta el día 07 de Junio del año 2013, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1402/2013

Téngase por designada a la Dra. *Carollo Julia Elena* (D.N.I. Nº 28.382.040), a partir del día 1º de Julio del año 2013, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 14 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1403/2013

Otórguese al agente *Miguel Angel Francisconi* (D.N.I. Nº 11.216.422) – (Legajo Nº 10534600) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 14 de Agosto de 2013